AQUATLÓ ESCOLAR CULLERA 2021

XXXIX Jocs Esportius

30 de Maig de 2021

1ª eixida a les 10:30H.

CENTRE MUNICIPAL D'ESPORTS CULLERA

30 de Mayo, 10:30 HORAS

Jornada puntuable para la Fase Autonómica de los XXXIX Juegos Deportivos de la C. Valenciana

CATEGORÍAS, HORARIOS Y DISTANCIAS:

Juveniles (10’30 h) : 600 m de natación + 2500 m carrera a pie. (Nacid@s en 2004 y 2005).

Cadetes (Al acabar l@s juveniles) : 600 m de natación + 2500 m carrera a pie. (Nacid@s en 2006 y 2007).

Infantiles (Al acabar l@s cadetes): 400 m de natación + 2000 m de carrera a pie. (Nacid@s en 2008 y 2009).

REGLAMENTO PRUEBA

1. El Aquatló Escolar de Cullera, es una prueba que combina natación y carrera a pie con la finalidad de promocionar este deporte entre las categorías escolares.

2. El número máximo de participantes estará limitado: 150 para juveniles, 150 para cadetes y 150 para infantiles).

3. La responsabilidad del control técnico de la prueba estará a cargo de la Federación Valenciana de Triatlón.

4. El organizador de la prueba es el Club TriatlóCullera.

5. La prueba es apta para todas las clases de paratriatlón.

6. Se aplicará el dorsal único para todas las categorías.

8. En la entrada al área de transición se tendrá que presentar el DNI o licencia federativa con foto. No se permitirá acreditaciones.

9. Los participantes se comprometen a respetar las normas de la competición, cumplir el reglamento de la federación española de Triatlón y conocer el circuito.

10. El organizador, advierte a los participantes de los riesgos derivados de su participación, los cuales se comprometen a seguir la propuesta de medidas de seguridad informadas por el organizador, según lo indicado en el apartado específico del reglamento de esta competición.

11. Se deberá tener en cuenta las restricciones y actuaciones específicas dispuestas en el Plan de Actuación Preventivo COVID-19.

LUGAR DE CELEBRACION

1 Zona Espacio, Av. Enrique Chulio playa de Cullera.
2. No habrá servicio de duchas.
3. No habrá servicio de guardaropía.
4. Párking en zonas habilitadas e indicadas en el plano.

P1: Junto al área de transición .

P2: Situado a unos 500 metros del área de transición (Párking recomendado).

P3: A unos 1000 metros del área de transición. Párking de pago (cerrado y vigilado).

CIRCUITO DE NATACIÓN

JUVENILES Y CADETES:Una vuelta de 600 m.

INFANTILES: Una vuelta de 400 m

ÁREA DE TRANSICIÓN

CIRCUITO CARRERA A PIE (JUVENILES Y CADETES)

A una vuelta en un circuito de 2.5 km. Por el paseo marítimo de Cullera.

<u>CIRCUITO CARRERA A PIE</u> (INFANTILES)

A una vuelta en un circuito de 2 km. Por el paseo marítimo de Cullera.

INSCRIPCIONES A LA PRUEBA Y CHIPS

1. El plazo de inscripción finalizará el Miércoles 26 de Mayo.
2. Limitada a triatletas con licencia en juegos deportivos.
3. Se realizarán de forma exclusiva a través de http://www.triatlocv.org/inscripciones
4. Queda terminantemente prohibida la inscripción el día de la prueba.
5. La lista de inscritos podrá consultarse en: www.triatlocv.org

TROFEOS

Trofeo a los 3 primeros clasificados, tanto para masculino como femenino de cada categoría.

HORARIOS

10:00 h. Apertura de área de transición y control de material. (Juveniles y cadetes).

10:25 h: Cierre del área de transición.

10:30 h: Salida juveniles.

Salida cadetes: Al finalizar los juveniles.

Al finalizar los cadetes: Apertura área de transición y control de material infantiles.

Salida infantiles.

ENTREGA DE TROFEOS AL FINALIZAR LA PRUEBA

RECLAMACIONES Y APELACIONES

Las personas o entidades participantes podrán interponer reclamaciones o apelaciones conforme a lo previsto en el presente capítulo del Reglamento de Competiciones.

Las reclamaciones sobre las pruebas de menores solo las podrán hacer el DELEGADO O TÉCNICO DEL CLUB.

RECLAMACIONES

a) Se entiende por reclamación la acción ejercitada ante el Juez Árbitro por una persona o entidad participante, o que se disponga a participar, en una prueba en relación con los siguientes aspectos:

1. Frente a la lista de salida: antes de la reunión técnica o, de no existir esta, hasta una hora antes de la primera salida de la jornada. Tales reclamaciones deberán ser resueltas con anterioridad al inicio de la prueba.

2. Frente a los recorridos: deben presentarse a más tardar 24 horas antes del inicio de la competición.

3. Frente a la competición:

a. En las competiciones Élite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: un deportista que presente una reclamación contra otro deportista debe realizarla en los cinco (5) minutos después de su entrada en meta. Si el proceso de reclamación se inicia en ese periodo el deportista tiene quince (15) minutos adicionales para entregar la reclamación al Juez Árbitro desde que se haya iniciado el proceso de reclamación.

b. En las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una reclamación contra otro deportista, debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes a la entrada en meta del último participante. Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega definitiva.

4. Frente al equipamiento.

a. En las competiciones Élite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: Quien formule una reclamación contra otro deportista, debe presentarla en los cinco (5) minutos siguientes a su entrada en meta. Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si lo solicitase, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.

b. En las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una reclamación contra otro deportista, debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes a la entrada en meta del último participante. Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega.

5. Frente a los resultados.

a): se pueden presentar reclamaciones a los resultados para corregir errores que no vayan en contra de las decisiones tomadas por el Juez Arbitro o el Jurado de Competición y en los 30 días siguientes a la finalización de la competición.

b) Las reclamaciones serán formuladas por escrito y entregadas o remitidas al Juez Árbitro. Una reclamación no se considerará presentada hasta que el Juez Árbitro no la haya recibido. Las reclamaciones relativas a los apartados a.1, a.2, a.3 y a.4 deberán adjuntar adicionalmente el justificante del abono de la tasa mínima de 20 €, cantidad

que será reintegrada al reclamante en el caso de estimarse íntegramente su reclamación.

c) Quien/es presente/n una reclamación deberá/n exponer los hechos de forma sucinta en el escrito presentado y aportar cuanto sigue:

1. Hechos o situación reclamada.

2. Fundamentos o argumentos esgrimidos.

3. Pruebas aportadas.

4. Medidas cautelares solicitadas.

5. Petición o reclamación expresa formulada.

d) El Juez Árbitro podrá acordar mediante resolución la inadmisión de una reclamación en aquellos casos en los que se hubiesen planteado cuestiones distintas a las expresamente previstas en el epígrafe a) del apartado 2º del presente artículo o cuando se hubiesen presentado fuera del plazo previsto en el epígrafe b) del apartado 2º del presente artículo. La resolución de inadmisión de una reclamación podrá ser recurrida ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FTCV en el plazo de 2 días hábiles desde su notificación a la persona o entidad reclamante.

e) El Juez Árbitro, con carácter previo a emitir su resolución, podrá ordenar la práctica de cuantas diligencias entienda precisas. Dichas diligencias ordenadas por el Juez Árbitro podrán servir tanto para solicitar u obtener información complementaria en relación con el objeto de litigio o controversia, como para conferir trámite de audiencia a cuantas

personas o entidades pudiesen resultar directamente afectadas por la reclamación planteada. Igualmente, el Juez Árbitro se pronunciará de forma expresa sobre las medidas cautelares solicitadas por el reclamante.

f) Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el Juez Árbitro mediante resolución escrita motivada. La resolución será notificada a los o las reclamantes y publicada a través de un mecanismo que garantice su conocimiento por el resto de personas o entidades participantes en la prueba deportiva.

g) Las resoluciones sobre las reclamaciones presentadas deberán ser dictadas por el Juez Arbitro: (i) Antes del inicio de la competición en el caso de las reclamaciones previstas en los apartado a.1 y a.2 del presente artículo; (ii) En el plazo de tres horas desde la presentación de las reclamaciones en el resto de apartados del presente artículo. El plazo máximo para resolver la reclamación podrá excepcionalmente ser ampliado de forma motivada por el Juez Árbitro. La falta de resolución de la reclamación en el plazo máximo previsto sin que se haya procedido por el Juez Árbitro a su ampliación conllevará la desestimación por silencio, operando el silencio negativo. En caso de desestimación de la reclamación por silencio negativo, la persona o entidad reclamante podrá interponer la apelación correspondiente ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FTCV dentro de los dos siguientes días hábiles a contar desde el vencimiento del plazo para resolver por el Juez Arbitro.

h) Analizada la reclamación planteada y practicadas las diligencias que se hubiesen acordado, se dictará la resolución correspondiente desestimando o estimando la reclamación total o parcialmente. Dicha resolución podrá ser apelada por el reclamante ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FTCV en el plazo de dos días hábiles desde su notificación a la persona o entidad reclamante.

i) Las resoluciones de las reclamaciones serán publicadas a través de un mecanismo que garantice su conocimiento por el resto de personas o entidades participantes en la prueba deportiva. Dichas personas o entidades participantes, salvo que se hubiese desestimado íntegramente la reclamación planteada, podrán interponer apelación

frente a la resolución dictada ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FTCV en el plazo de dos días hábiles desde su publicación.

APELACIONES

a) Se entiende por apelación la acción ejercitada por una persona o entidad participante frente a las decisiones y resoluciones del Juez Árbitro. La apelación podrá plantearse tanto frente a las sanciones impuestas o aplicadas como frente a las decisiones del Juez Árbitro en el curso de la competición. Corresponde al Jurado de Competición la resolución de las apelaciones presentadas frente a las decisiones y resoluciones del Juez Árbitro. La resolución dictada por el Jurado de

Competición se podrá recurrir ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FTCV en el plazo de dos días hábiles desde su publicación.

b) El procedimiento de apelación se regirá por las siguientes reglas o protocolo:

1. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Arbitro entre la reunión técnica, o en su defecto el tiempo límite establecido para el control de firmas, y el inicio de la competición:

a) Para las competiciones Elite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los cinco (5) minutos siguientes al de su publicación o comunicación por dicha autoridad deportiva. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.

b) Para las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes al de su publicación o comunicación por dicha autoridad deportiva.

Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega definitiva.

2. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Arbitro durante la competición y hasta la entrada en meta del participante implicado:

a) Para las competiciones Elite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los cinco (5) minutos siguientes al de su entrada en meta. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.

b) Para las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes desde que el último deportista finalice la competición. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega definitiva.

3. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Arbitro después de que el participante implicado haya finalizado la competición: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en el plazo máximo de una (1) hora tras de la publicación de los resultados definitivos en el panel o tablón. Junto a los resultados será publicado el documento que contenga la relación de sanciones aplicadas. La publicación de los resultados definitivos expresará la hora exacta de su publicación a efectos de computar el plazo indicado en este apartado para la presentación de apelaciones. Es responsabilidad de cada participante verificar los resultados definitivos publicados, entendiéndose en todo caso efectuada la

comunicación de eventuales sanciones con la publicación de las mismas en el panel o tablón

4. En tanto en cuanto no se hubiese producido la publicación de los resultados definitivos, o no se hubiese producido la resolución de las reclamaciones o apelaciones presentadas por los participantes, las decisiones del Juez Árbitro de la prueba resultarán ejecutivas salvo que sean adoptadas medidas cautelares por el Jurado de Competición.

5. En todo los demás aspectos distintos a los plazos anteriormente indicados para la presentación de las apelaciones resultará de aplicación lo señalado en el artículo 10 apartado 2º (epígrafes b, c,d, e, f, g, h, i). COMPETICIÓN

a) La decisión del Jurado de Competición podrá ser recurrida frente al Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la Federación de Triatlón de la C. Valenciana.

b) Los recursos frente a las decisiones del Jurado de Competición podrán ser presentados ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FTCV en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de la celebración de la prueba. El escrito de recurso deberá ser acompañado, en su caso, de las alegaciones y pruebas de que intenten valerse el o la recurrente en la defensa de su derecho e interés. En el recurso presentado, el o la recurrente podrá solicitar la adopción de las medidas cautelares que considere precisas.

c) Presentado el recurso correspondiente, el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FTCV acordará la admisión o inadmisión a trámite de la misma. La resolución del citado Comité en la que no se admita la apelación presentadaagota la vía federativa sin que frente a la misma quepa recurso alguno.

d) Mediante providencia, el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FTCV acordará la admisión a trámite del recurso presentado pronunciándose en la misma sobre:

1. El posible emplazamiento a cualesquiera otras personas o entidades participantes que pudieran de forma principal y directa resultar afectadas por el recurso presentado, confiriéndoles un plazo para que puedan alegar y/o aportar y/o proponer lo que a su derecho e interés convengan.

2. Las pruebas aportadas o propuestas, pudiéndose ordenar igualmente la práctica de aquellas otras que el propio Comité entienda precisas para conocer los hechos o circunstancias concurrentes.

3. La adopción de las medidas cautelares que hubiesen sido solicitadas por el recurrente u otras que sean acordadas de oficio por el citado Comité que permanecerán en su caso vigentes hasta la emisión de la resolución correspondiente a través de la cual se resuelva el recurso presentado.

e) Practicadas y/o analizadas todas la pruebas y alegaciones presentadas, se dictará por el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FTCV la resolución correspondiente, acordándose en la misma la estimación o desestimación, total o parcial, del recurso presentado. La resolución del Comité

Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FTCV agota la vía federativa sin que frente a la misma quepa recurso alguno.

PROTOCOLO EXTRAORDINARIO COVID19

- Todos los triatletas llevaran la mascarilla puesta durante la recogida de dorsales, la entrada de material en boxes y cuando se dirijan a la cámara de llamada para iniciar la natación.
- En la recogida de dorsales se dispondrán 3 filas con una separación de 5m entre ellas y marcas en el suelo para asegurar los 2m de separación entre los componentes de la cola.
- Las mesas de entrega de dorsales dispondrán de mamparas de seguridad y solo se entregará un sobre con los dorsales a cada triatleta.
- Los dorsales serán preparados y entregados por miembros del club con sus mascarillas y guantes higiénicos adecuados.
- Una vez puestos los dorsales se dirigirán a la zona de boxes donde se habilitarán dos controles, uno sanitario donde se medirá la temperatura a cada triatleta y, si la supera, se dirigirá al control de material.
- Los triatletas podrán dejar su bolsa de material en su espacio reservado (no hay guardarropa).
- Los triatletas se dirigirán a la cámara de llamada, junto al mar donde se quitarán las mascarillas en el momento de comenzar la competición, depositándolos en unos contenedores colocados para la ocasión.
- Cuando pase la línea de meta el corredor habrá un miembro de la organización esperándole para entregarle una mascarilla que se pondrá inmediatamente y pasara a la zona postmeta, este miembro será andres compay dni 73575100.
- En posmeta no habrá avituallamiento libre, se entregará una bolsa cerrada a cada corredor con comida y bebida y la camiseta de regalo.
- Cada circuito será montado por los responsables de los mismos y al finalizar, será recogido de manera inmediata.
- Una vez recogidos los conos y vallas se procederá a su desinfección.
- El avituallamiento de la carrera a pie no se entregará en mano, se habilitarán mesas con botellas cerradas y cada corredor cogerá las que necesite. Habrá voluntarios llenando las mesas de botellas con las oportunas medidas de seguridad.
- Estas normas son tanto para el triatlón del sábado como para el acuatlón del domingo.

Esta prueba vuelve a ser un gran reto para la ciudad de Cullera y para el Club de Triatlón.Igual que el año pasado, será una gran oportunidad para seguir mostrando una imagen de seguridad y prestigio para la ciudad.

El Club Triatló Cullera, ha demostrado durante más de una década su capacidad para organizar una prueba que más allá de su belleza por el entorno privilegiado de la localidad, ha recibido comentarios de los participantes valorando positivamente la seguridad en todos los segmentos.

El año pasado, demostramos la capacidad organizativa para poder albergar un acuatlón seguro dentro del contexto de la COVID-19. La prueba fue todo un éxito deportivo y sanitario. Como muestra de ello, se otorgó a Cullera el reconocimiento desde la federación como mejor organizador del año 2020.

En 2021, volveremos a demostrar que Cullera es una ciudad de Triatlón.